

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2023

(07 DIC 2023)

Por medio de la cual se declara desierto a la Convocatoria Publica No. 022 de 2023, cuyo objeto es:
**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA,
SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. ✓

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. ✓

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. ✓

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024. ✓

Mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



www.hospitaluniversitariosanrafael.gov.co
Gerente@hospitaluniversitariosanrafael.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023. ✓

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023. ✓

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020 - 2024. ✓

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓

2

La tecnología informática según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América, es el estudio, diseño, desarrollo, innovación, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y en general de los computadores, para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información. ✓

Abarca distintos aspectos desde instalar usos hasta diseñar redes de ordenadores y bases de datos complejas, asegurando el acceso desde todos los sectores de las compañías, entre ellos: ✓

- Gerencia de datos
- Establecimiento de redes informáticas
- Diseño de los sistemas de la base de datos
- Diseño del software
- Sistemas de información de gerencia
- Gerencia de sistemas

El proceso de Gestión de Sistemas de Información y Comunicaciones tiene como objetivo "Orientar la gestión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en articulación con los planes, programas y presupuesto disponible, generando valor al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en el desarrollo de su misión y con el

pp 2/5



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



574 111 1111



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



fin de atender las necesidades en materia de TIC (tecnologías de información y las comunicaciones) para la operación de los procesos administrativos y asistenciales.

La dinámica de la renovación tecnológica hace necesario un proceso permanente de progreso en la adopción de estrategias costo efectivas que minimicen impacto ambiental y económico tales como el camino hacia la virtualización, actualización, licenciamiento, mantenimiento y fortalecimiento de las redes y las comunicaciones, entre otros; a través de la gestión de Infraestructura central con los servicios de bases de datos, aplicaciones, almacenamiento, seguridad perimetral, data center, respaldos, ofimática, redes LAN y WAN y servidores; también incluye servicios de soporte para usuario final como lo son servidores de aplicaciones, parque computacional, escáner e impresoras y ayuda en Sitio. ✓

De otra parte, el fortalecimiento y desarrollo de los distintos sistemas de información que se manejan en la Institución y que reciben soporte de sus fabricantes o empresas autorizadas, han presentado una creciente y exigente cantidad de requerimientos, capacidades y condiciones de la infraestructura tecnológica del Hospital especialmente en lo que respecta a servidores de aplicación, de integración, lo que genera la necesidad de satisfacer dicha demanda con la oferta tecnológica. ✓

La ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja cuenta con la sistematización de los procesos administrativos, financieros y clínicos a través del software Servinte Clinical Suite Enterprise cuyo propietario y/o desarrollador es CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. Este Software tiene una arquitectura con el modelo cliente - servidor, compuesto por cerca de 40 servidores virtuales; servidores de la aplicación, servidores para los servicios de acceso y consulta de la historia clínica electrónica, servidores para integración con otro software, servidores para el almacenamiento de la información y servidores para el motor de base de datos en Oracle; dichos servidores se encuentran instalados con Windows Server 2012 y Linux para la base de datos.

3

Según recomendaciones del proveedor del Software Osigu SAS a través de correo electrónico del 26 de septiembre del 2023, envió Documento Técnico – Políticas de Despliegue Servinte Clinical Suite Enterprise Versión: 10.8.2 con las características técnicas de los equipos y de igual forma la arquitectura para soportar el sistema de información tanto en una infraestructura local o en una infraestructura como servicios (SAAS), lo cual está siendo objeto de análisis por el Hospital a través de ambientes de prueba requeridos como por ejemplo los servidores aprovisionados por el contratista de servicio de canal dedicado; para tal efecto y según lo descrito en el mencionado documento, se contemplan características mínimas de servidor que se muestran en la siguiente tabla; tanto para los servidores de aplicaciones como para los servidores de componentes y servidores de integraciones ITLINK se requieren licencias Windows Server 2022 Estándar x64.

Fuente: Documento Técnico – Políticas de Despliegue Servinte Clinical Suite Enterprise Versión: 10.8.2

El servidor de aplicaciones es el equipo al que acceden los clientes por medio de escritorio remoto y en el que se encuentran instaladas y configuradas todas las aplicaciones de la Suite de Servinte. Tomando en consideración el fin de soporte de Microsoft para el sistema operativo Windows server 2008 en todas sus versiones, se realizaron pruebas de carga bajo el sistema operativo Windows Server 2016 el cual tiene soporte por parte de fabricante hasta el 2022, como opción de instalación para la plataforma de servidores, en estas pruebas se logró evidenciar el aumento de los recursos que requiere el sistema operativo Windows Server 2016, de acuerdo al documento técnico enviado por el proveedor se observa que también Servinte funciona con sistema operativo Windows server 2019 Standard – 64 bits.

22/3/20



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8 7 4 1 0 0 0



www.hospital-universitario-rafael-tunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



El servidor de componentes corresponde al equipo donde se encuentran instalados componentes de negocio y de sistema que son usados por las estaciones de trabajo o por los servidores de aplicaciones para su funcionamiento, estos componentes son convocados a solicitud por lo que no revisten alto procesamiento.

El servidor de integraciones corresponde al equipo donde se encuentran instalados los componentes de interfaz con otros sistemas y componentes de sistema que son usados por las estaciones de trabajo o por los servidores de aplicaciones para el funcionamiento y sincronización con herramientas elaboradas por Carvajal TYS (CEN, Facturación Electrónica) y herramientas de terceros (RIS, LIS, CIS), estos componentes son convocados a solicitud por lo que no revisten alto procesamiento sin embargo tienen interacción constante con componentes de la Suite (BD, Aplicación) y con los sistemas en interfaz.

El servicio farmacéutico solicita por medio de Ticket 35654 en la mesa de servicios GLPI del Hospital la adquisición de un software para el diseño y la impresión de etiquetas en la central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) con la siguiente descripción:

El área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales no estériles (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) estériles de antibióticos, no antibióticos y oncológicos, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas solidas no estériles las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica, calidad y seguridad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes de la Institución.

En cumplimiento de su objeto, requiere la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) la cual es emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, tras visita de auditoría a las instalaciones y procesos involucrados en las BPE, para garantizar que los productos y medicamentos allí preparados cumplan con los requisitos de calidad y seguridad y por ende el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad e integralidad en la atención de los pacientes.

Para la obtención de las BPE y posteriormente la realización de los procesos productivos, la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel normativo en la Resolución 0444 de 2008 la cual adopta el instrumento de verificación de las BPE de preparaciones magistrales, Informes técnicos 32, 37 y 45 de la OMS en lo referente a las áreas estériles de fabricación y Resolución 1403 de 2007 la cual determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico; Dentro de los ítems relacionados en la norma y uno de los aspectos revisados por el INVIMA es la adecuada marcación e identificación de los medicamentos en unidosis y mezclas adecuadas al interior de la CAPM en cuanto a los datos del paciente y los datos de identificación del medicamento, motivo por el cual la institución cuenta con tecnología adecuada para impresión de etiquetas adhesivas para la identificación de estas unidosis y mezclas medicamentosas. Sin embargo, las impresoras requieren de un software para su respectivo uso y adecuado funcionamiento, por tal motivo se requiere la gestión de adquisición de la licencia del software BARTENDER DESIGNER para 3 equipos de personal de la CAPM, teniendo en cuenta que el jefe de producción de la CAPM, jefe de control de calidad de la CAPM y el director técnico por actividades ligadas al acceso de esta información son los que deben tener uso de dicho software.

En el área de desarrollo de servicios se requiere el software Corel Draw para las labores de diseño, el cual fue solicitado mediante correo electrónico y ticket #35429, dicho programa se requiere actualizar su *pp 4/8*

licencia a una versión 2023 con compra única y/o perpetua; lo anterior, teniendo en cuenta que es la herramienta de trabajo utilizada en el área de publicidad del proceso de comunicaciones y medios de la institución. Esta herramienta permite al diseñador gráfico crear las diferentes piezas gráficas y diseños vectoriales, edición de fotos, tipografía, herramientas de plantillas, campañas y más, que solicitan los diferentes procesos de la Institución. -

La licencia corel draw actual cuenta con una versión X8 del año 2018, la cual es obsoleta, está presentando problemas de exportación y creación de contenido, dicho software gráfico debe actualizarse con el fin de mejorar las funcionalidades del programa, corregir los errores presentados y acceder a nuevas y/o mejoradas características que los hacen más útil y agilizando el tiempo en el diseño.

Por otra parte, el Hospital cuenta con equipos de cómputo portátiles que fueron donados con licencias Microsoft Windows Home 11, sin embargo, este sistema operativo es una versión básica, diseñada para usuarios hogar y no ofrece características empresariales que permitan la utilización de escritorio remoto para el acceso al sistema de información del Hospital, por lo tanto, no se adapta a las necesidades de la Institución y se requiere sistema operativo con licencia de Microsoft Windows 10 Profesional. ✓

En aras de la racionalidad en el manejo de los recursos públicos y en marco de los principios de planeación y economía, la Entidad ha previsto realizar la actualización paulatina de las licencias a través de un contrato que cubra las necesidades técnicas del Hospital con el fin de iniciar a migrar el sistema de información que tiene actualmente en sus servidores a la última versión de sistema operativo recomendada por el proveedor y/o fabricante de software Servinte y realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes, mientras se toman las decisiones relacionadas con la renovación tecnológica que requiere el Hospital para la totalidad de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información, sin embargo, con los resultados de la validación de la migración al nuevo sistema operativo es factible que se requieran más licencias para continuar con la actualización de los sistemas operativos de los servidores por lo cual se proyectaran adiciones siempre que la entidad tenga disponibilidad presupuestal. ✓

En el siguiente cuadro se muestran las cantidades estimadas de licencias entre las cuales se encuentran aquellas que pueden ser adquiridas paulatinamente de acuerdo con las necesidades de la infraestructura tecnológica institucional; sin embargo, por razones de orden presupuestal de la Entidad fue necesario ajustar las cantidades para determinar el valor del presente proceso las cuales se indican en el acápite del estudio de mercado.

ITEM	CONCEPTOS	CANTIDAD
1	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack (downgrade 2019 y 2016)	10
2	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	250
3	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	250
4	Office Home and Business 2021 All Ling PK Lic Online LatAm ONLY Dwnld NR. Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática básica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	56
5	Programa diseño de etiquetas 2023 -Bartender Profesional: crear, automatizar y gestionar etiquetas, códigos de barras, etiquetas RFID, para tres (3) impresoras	1
6	Licencias windows 10 PRO, licencia para equipo transferible, perpetua	6
7	Licencia Corel Draw Graphics Suite 2023 Perpetua	1

pp/9



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



TEL: 01601 441 1111



www.hospitaluniversitariosanrafael.net

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportasaludambiental.net



Por lo anterior se procedió a ajustar las cantidades de licencias acorde con la disponibilidad presupuestal, estableciendo que: para el ítem 2 y 3 se adquirirán 40 licencias menos para los usuarios, teniendo en cuenta su menor impacto en los riesgos derivados de las fallas tecnológicas a las que se expone la entidad. De igual forma para el ítem No. 4, se reducen 6 licencias de office en razón a que se pueden seguir utilizando las actuales mientras se gestiona una adición presupuestal. ✓

Es importante también mencionar, la responsabilidad que recae en el Hospital para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con MIPG en su tercera dimensión, gestión con valores para el resultado, y lo definido en la Política de Gobierno Digital del MINTIC a través del habilitador de Seguridad de la Información y el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, que indica que se debe garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos salvaguardando la información pública, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, que aseguren la información bajo los mejores estándares internacionales; como es el caso de TOGAF, para la identificación de la arquitectura tecnológica en una organización, donde se valida entre otros, las capacidades a nivel de hardware que se requieren para la implementación de servicios de negocio, aplicaciones y soluciones tecnológicas enfocadas a la transformación digital de la entidad. De igual forma, apoyando la implementación de los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, identificados como Continuidad y disponibilidad de los Servicios tecnológicos - LI.ST.05 en los siguientes términos: ✓

"La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI." y Seguridad de la Información y que expresa lo siguiente: "Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez..." – tomado del Manual de Gobierno Digital. www.gobiernodigital.gov.co Así mismo, el manual de Gobierno Digital indica dentro del glosario de términos a los computadores como un Activo; que tiene valor para la organización. ✓

6

La necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, la cual fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, atendiendo solicitud justificada de la Subgerencia de Servicios de Salud mediante oficio la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la resolución interna No 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, se inicia el proceso de selección.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP II la convocatoria pública No. 022 de 2023, términos previos de referencia y estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación).

Que dentro del término de traslado no presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares. *PR 412*



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023, con cargo al rubro paquetes de software.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- la convocatoria pública No. 022 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones y limitaciones a MYPIMES a los términos de referencia preliminares la convocatoria pública No. 022 de 2023 por parte de la empresa PROFESSIONAL SERVICES S.A.S. las cuales fueron resueltas de manera oportuna y de fondo.

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de la convocatoria pública No. 022 de 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Que Comité de contratación aprueba los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación.

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las 05:00 p.m., se realiza el cierre de la convocatoria pública No. 022 de 2023.

Que a dicho requerimiento se presentó una propuesta por parte de GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	NO CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa y el área de biomedica, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TÉCNICA	EXPERIENCIA
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE

Que se realiza evaluación financiera por parte del área de financiera, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	FINANCIERA
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	CUMPLE

Que el comité evaluador verifica y aprueba la evaluación de las propuestas que se presentaron en la convocatoria pública No. 022 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

20710

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento, no presentaron observaciones ni subsanaciones a la evaluación preliminar por parte de **GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS**.

Que resultado de ello se recomienda a la gerencia declarar desierto la convocatoria pública No. 022 de 2023, teniendo en cuenta que la oferta presentada no cumple con lo establecido en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO la convocatoria pública No. 022 de 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

8

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)

Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).

Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria Área de contratación).



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



07400000



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SG-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

